

Nuevos Lineamientos de de Acceso Abierto y Derechos de Autor

Reglas secundarias
de la Ley en materia de respeto a Derechos de Autor en la constitución y
operación del Repositorio Nacional

Ciudad de México, Septiembre de 2017

- **I. Repositorios. Principio de máxima difusión.**
- **II. Derechos de Autor como derechos exclusivos**
- **III. Armonización de los regímenes de AA y DA**
- **IV. Reglas del Repositorio Nacional y los Institucionales**

I. Repositorios. Máxima difusión.

- Reforma de Acceso Abierto.
- Máxima difusión de la información.
- Apropiación de la ciencia por parte de la sociedad.
- Investigación financiada por el Estado. Retribución.
- Se favorece la transferencia del conocimiento.
- Se instrumenta mediante lineamientos.

- La Ley prevé lineamientos de AA para el respeto a los Derechos de Autor
- Son derechos exclusivos.
- El autor tiene derecho a recibir una retribución por el uso que se haga de su obra.
- Existen excepciones a estos derechos de los autores.

- Ciertos usos de las obras pueden hacerse sin violar los Derechos de Autor.
- La pregunta es si la difusión de una obra a través del Repositorio Nacional y los Institucionales se ubica en este supuesto.
- Se reconoce que no hay violación de Derechos de Autor por parte de Bibliotecas, Archivos, Acervos y demás depósitos de obras que cumplan con las características siguientes:
 - Sean de consulta pública. Difusión abierta para beneficio de la sociedad.
 - No sustituyan la explotación normal de la obra.
 - La posibilidad de consulta no se limite.

IV. Reglas de AA y DA

- Los repositorios cumplen la misma función de una biblioteca.
- La consulta al Repositorio Nacional no viola Derechos de Autor.
- Se puede difundir toda clase de obras que ya hayan sido divulgadas.
- Sólo se requiere autorización para el depósito sin no hay divulgación o si expresamente se ejerció el derecho llamado “embargo”.
- El acceso al Repositorio Nacional canaliza la consulta a los Repositorios Institucionales.

- Existe la posibilidad de aplicar el uso permitido del “préstamo interbibliotecario”.
- El Repositorio Nacional no lleva a cabo reproducciones de las obras.
- Es responsabilidad de quien consulta el Repositorio el uso de que haga de la obra. Se establecen avisos para ello.
- Las tesis de grado son públicas por naturaleza legal. Su función es demostrar el cumplimiento a la comunidad de los requisitos académicos. Es un requisito legal, según la Constitución y las Leyes de Profesiones.
- Reglas para bases de datos, imágenes (incluidos los mapas) y videos. Reglas para archivos públicos (patentes).

DR. JOSÉ RODRIGO ROQUE DÍAZ

ABOGADO

Teléfono: 55 4449 0410

Correo: roquediaz.rodrido@gmail.com